



Santiago, 26 de marzo de 2007

NOTA DE PRENSA

Banco Central opta por recibir en efectivo el pago del porcentaje de las utilidades 2006 del Banco de Chile que le corresponden por concepto de la obligación subordinada.

- En relación a los acuerdos adoptados por las Juntas de Accionistas del Banco de Chile, efectuadas el día jueves 22 del mes en curso, relativos a la capitalización del 30% de las utilidades del ejercicio del año 2006 mediante la emisión de acciones liberadas de pago y en conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 31 de la ley N° 19.396, el Consejo del Banco Central de Chile resolvió optar porque el total de las utilidades o excedentes que le corresponden, en su carácter de acreedor de la obligación subordinada, le sean pagados en dinero efectivo.
- Al igual que en marzo del año pasado, la decisión adoptada por el Banco Central, luego de haber evaluado las alternativas que contempla la ley, consideró tanto las condiciones establecidas por la Junta de Accionistas del referido banco comercial para proceder a la emisión de acciones liberadas de pago, como el carácter de acreedor de la obligación subordinada que detenta el Banco Central.
- En razón de lo anterior el Banco de Chile deberá transferir al Banco Central, en la oportunidad correspondiente, el pago de la cuota anual por la suma de \$ 82.472,4 millones aproximadamente, correspondiente al 42,24% de las utilidades obtenidas por esa empresa bancaria durante el ejercicio 2006.